



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

SALTA, 30 de octubre de 2018

Actuación Nº 009/18 - IEM.-

RESOLUCIÓN Nº 183-2018 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los Sres. Vicedirectores, turno mañana y turno tarde, solicitan la aplicación de Apercibimiento con exclusión de tareas extraúlicas para los estudiantes Ismael Ariel Lizárraga de 6to. año, 1ra. división, José Francisco Cruz de 6to. año, 3ra. división y Cristian Matías Jaramillo Sánchez de 6to. año, 1ra. división; y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de celebrar el día del estudiante, se realizaron diversas actividades y todo se desarrolló con normalidad, en el horario de 11 a 14,30, dado que las actividades del turno tarde continuó con clases normales.

Que en horas de la noche, vía telefónica, por intermedio de la Sra. Preceptora Rosa Miranda, los vicedirectores Zarella Arauz Méndez y Sergio G. Grabosky tomaron conocimiento de que una estudiante se encontraba internada por intoxicación en el Hospital Materno Infantil ¹, lo que llevó a contactarse con la madre de la estudiante, asistiendo al nosocomio para informarse del estado de salud de la estudiante: ya estabilizada y a la espera de los resultados de los análisis pertinentes realizados.

Que en el relato a los vicedirectores, la madre sugirió como posibilidad que su hija hubiese estado ingiriendo bebidas alcohólicas con otros estudiantes de sexto año en el predio de la universidad y solicita verificar esa información.

Que el lunes 24 de setiembre a las 11,30 horas se hacen presentes a entrevista con el Equipo Directivo, los padres de la estudiante, y se pone en conocimiento de los mismos los modos institucionales de intervención frente a estas situaciones problemáticas que se producen en el ámbito escolar, en tarea articulada con el Servicio de Orientación, y de acuerdo al Reglamento del Convivencia del IEM.

Que se hicieron los reclamos pertinentes y necesarios ante la empresa de seguridad y el rectorado, por no haber recibido ningún aviso respecto de lo sucedido, que aparentemente pasó inadvertido en el ámbito institucional, fuera de la órbita del IEM.

¹ En acuerdo con los padres de la menor que tuvo que ser hospitalizada y en resguardo de los otros menores que se vieron involucrados en la situación, se reserva en este informe el nombre de los mismos, que permanecerán en los registros ampliados del Equipo Directivo y el Servicio de Orientación.



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

Actuación N° 009/18 - IEM.-

RESOLUCIÓN N° 183-2018 - I.E.M.

Que se entrevistó a los alumnos involucrados, quienes relatan cómo sucedieron los hechos, que ellos no volvieron a clases en la tarde, que consiguieron bebidas y que estuvieron en distintos lugares ingiriendo las bebidas y que unas alumnas de segundo año se quedaron con ellos, hasta que uno de ellos las acompañó a la parada del colectivo, pero que una de ellas no se encontraba bien.

Que a posteriori, la Vicedirectora Arauz Méndez y la Psicóloga, Lic. Del Olmo, entrevistaron a las estudiantes que participaron de estos hechos, todas ellas de 2° año; con lo cual pudieron conocer más detalladamente lo sucedido y las vivencias y percepciones de cada una de ellas, a efectos de evaluar la situación y futuras intervenciones.

Que la situación fue puesta en conocimiento de los Padres de los alumnos involucrados.

Que, como consecuencia de ello aplica a los estudiantes la sanción de Apercibimiento con asistencia a clases que incluya tareas reparadoras dadas por el Psicólogo; con exclusión de las actividades extra-áulicas que se pudieran organizar hasta Diciembre de 2018.

Que el Régimen de Convivencia de este Instituto establece que las sanciones serán aplicadas siempre como instrumento educativo y con la finalidad fundamental de la toma de conciencia y el cambio de actitud del alumno, en orden a su realización como persona responsable y el mantenimiento de un ambiente educativo que facilite el normal desarrollo de la vida escolar.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA

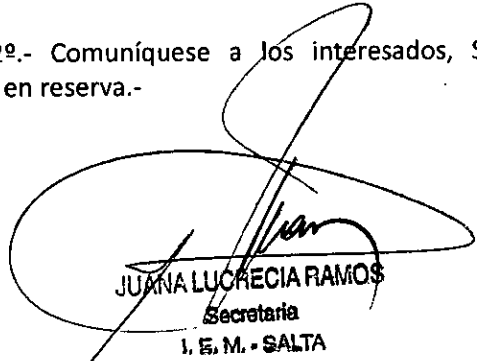
"DR. ARTURO OÑATIVIA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO con asistencia a clases que incluya tareas reparadoras dadas por el Psicólogo con exclusión de las actividades extra-áulicas (que se pudieran organizar hasta diciembre de 2018), a los siguientes estudiantes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente:

- Ismael Ariel Lizárraga de 6to. año, 1ra. división,
- José Francisco Cruz de 6to. año, 3ra. división y
- Cristian Matías Jaramillo Sánchez de 6to. año, 1ra. división

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a los interesados, Servicio de Orientación, Preceptoría. Cumplido, manténgase en reserva.-


JUANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA


Mg. Héctor Equiverto Ramírez
DIRECTOR
IEM "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
SALTA